

así como, con los servicios y prestaciones derivados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, excepto los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

DÉCIMO.- La gestión de los Servicios objeto de delegación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas aplicables que hayan sido dictadas por los órganos competentes de la Ciudad, contendrá el alcance y condiciones que se establecen en las siguientes circulares:

1. Por la Circular del Imsero Nº 5/IV/2018, de fecha 9 de octubre, que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio Básica prestada por el Imsero. Asimismo por las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el Imsero.
2. Por la Circular del Imsero Nº 4/IV/2018, de fecha 9 de octubre, que regula el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Básica, prestada por el Imsero. Asimismo por las Instrucciones Técnicas y de Gestión que se dicten por el Imsero.
3. Por las normas que regulen el Servicio por la Asamblea de la Ciudad

En las materias objeto de la presente delegación, la ciudadanía dirigirá sus solicitudes, escritos y comunicaciones a la Ciudad de Melilla, cuyas oficinas de registro funcionarán como Ventanilla Única a estos efectos.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actualmente, ambos servicios están regulados por la Ciudad Autónoma de Melilla, según se recogen en la Resolución nº 696 de fecha 1 de febrero de

2018, relativa a aprobación definitiva del Reglamento Regulador de las Ayudas Económicas y Servicios para la Atención de Necesidades Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. n.º 4, de 9 de febrero de 2018).

UNDÉCIMO.- En cuanto a los medios personales y materiales que se transfieren, por parte del IMSERSO, para el desempeño de las funciones de gestión de los servicios delegados, el IMSERSO no aportará medios personales o materiales.

DUODÉCIMOSEXTO.- Por lo que se refiere a la financiación de las competencias delegadas y justificación del gasto:

1. El Imsero financiará para el ejercicio presupuestario 2024, el IMSERSO aportará la cantidad total de ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta euros (823.480,00 €), con el siguiente desglose:

Para el Servicio de Ayuda a Domicilio:

Cuantía: 733.480,00 €

Para el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria:

Cuantía: 90.000,00 €

3. Para los ejercicios sucesivos en los que la Delegación de competencias se encuentre vigente, el Imsero transferirá a la Ciudad de Melilla, la cuantía de la dotación presupuestaria que a tal efecto se establezca en el presupuesto del Imsero aprobado para el respectivo año, a los efectos de que la misma realice directamente el pago de la prestación de los servicios a la empresa o entidad que haya resultado adjudicataria.

Los gastos se justificarán con facturas originales junto con una relación certificada de los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias, servicios y coste real del mismo en cada período.

Asimismo, presentarán una Memoria Justificativa de los gastos realizados y Evaluativa de los Servicios prestados, en la que conste, como mínimo, los siguientes datos:

- Las actividades realizadas.
- El coste de dichos Servicios.
- Los datos relativos a personas titulares y, en su caso, usuarias y Servicios.
- Los resultados obtenidos.

DÉCIMOTERCERO.- Con respecto al seguimiento y control de las competencias delegadas, el instrumento jurídico de delegación de competencias prevé lo siguiente:

1. La Ciudad de Melilla informará al Imsero, con periodicidad trimestral, de la gestión material y económica realizada sobre las competencias delegadas. La información y los datos a remitir serán acordados en la Comisión de Seguimiento.
2. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Ciudad de Melilla y dos representantes de la Dirección Territorial del Imsero, designados por cada administración respectivamente.

El presidente se designará por la propia Comisión anualmente de forma rotatoria.

Actuará como secretario además un funcionario designado por la Ciudad de Melilla, que participará con voz pero sin voto. Esta Comisión podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento, que será sometido a la aprobación de ambas Administraciones.